



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 379 -2017-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **15 JUN. 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte Nº 1432-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de abril de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 140-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 20 de abril, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 726-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 15 de abril de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 254 -2017-GRJ/CF, de fecha 05 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 106-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 05 de junio de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Que, mediante Reporte Nº 1432-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de SUPERVISIÓN de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL Nº 944 CHALHUAMAYO – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR LLAYLLA**, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 1-2016-GRJ/ORAF, correspondiente al período del 21 al 31 de diciembre del 2016, por el monto de S/. 3,666.67 Soles.



Nº DE EXPEDIENTE	2127893
Nº DE REGISTRO	1289362

Que, mediante Informe Técnico N° 140- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR LLAYLLA**, correspondiente a la valorización del 21 al 31 de diciembre de 2016, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 944 CHALHUAMAYO – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN"**, por el monto de S/ 3,666.67 Soles.

Que mediante, Memorando N° 726-2017-GRJ/GRI-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de Supervisión del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 944 CHALHUAMAYO – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN"**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1062-2017 la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para el cumplimiento de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0288, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 23,266.66 Soles.

Que mediante Reporte N° 254-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 241-2016-GRJ/ORAF por la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 944 CHALHUAMAYO – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN"**, por el monto total de S/ 49,000.00 Soles de los cuales se ha pagado lo siguiente: 1era Valorización por el monto de S/. 5,666.67 Soles con registro SIAF 11481-2016 y C/P 17184, 2da Valorización por el monto de S/. 6,666.67 Soles con registro SIAF 12706-2016 y C/P 17960, 3era Valorización por el monto de S/. 3,666.67 en trámite, 4ta Valorización por el monto de S/. 19,599.99 Soles con registro SIAF 3097-2017 y C/P 4673, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR LLAYLLA**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 241-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 3,666.67 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR LLAYLLA**, correspondiente a la valorización del 21 al 31 de diciembre de 2016, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 944 CHALHUAMAYO – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 241-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 3,666.67 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,



Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR LLAYLLA**, correspondiente a la valorización del 21 al 31 de diciembre de 2016, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 944 CHALHUAMAYO – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 241-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 3,666.67 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

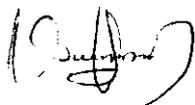
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR LLAYLLA**, correspondiente a la valorización del 21 al 31 de diciembre de 2016, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 944 CHALHUAMAYO – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 241-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 3,666.67 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0288
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2 5
MONTO	: S/ 3,666.67 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUN 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Róbles  
SECRETARÍA GENERAL

